

Comodoro Rivadavia, 06 de agosto de 2009.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2625/09, en la que la Coordinación de la carrera T.U.P.A.G. solicita que la asignatura "Seminario de gestión de la explotación agropecuaria y Práctica Profesional", no se pueda rendir en calidad de libre, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 79° del Capítulo III, Exámenes Libres del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del departamento no se podrá rendir en calidad de libre las asignaturas que el mismo solicite y que esté fundamentado su pedido.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Hacer lugar a la solicitud de la Coordinación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (T.U.P.A.G.) Sede Trelew, por lo que la asignatura "**Seminario de gestión de la explotación agropecuaria y Práctica Profesional**" **no se podrá rendir en calidad de libre.**

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 283/09.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


LIC ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.